

Rad. 573.2010.2021 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante. ANA FELIZA DELGADO ESPARZA
Demandado. ALFREDO ESPARZA

Constancia secretarial. Se deja en el sentido de informar a la señora juez, que la última liquidación del crédito dentro del presente asunto se realizó en el año 2015, debiéndose requerir a las partes para que la actualicen.

Cali, 4 de noviembre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaría

PASA A JUEZ. 4 de noviembre de 2021. MOM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 2353

Santiago de Cali, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

i) Revisado el expediente se observa que la última liquidación del crédito se efectuó hasta el mes de noviembre de 2015, debiéndose requerir a las partes para que la actualicen conforme a lo dispuesto en el artículo 446 numeral 4 del C.G.P., a fin de establecer el valor actual adeudado por el demandado.

Por lo anterior, esta agencia Judicial suspende el pago de títulos, hasta tanto se logre establecer el valor adeudado por el ejecutado.

ii) Por otro lado, se oficia a la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, para que, en un término que no supere los **DOS (2) DIAS**, remita a esta Dependencia Judicial un informe detallado de las mesadas percibidas por el ejecutado ALFREDO ESPARZA LEAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.110.460 desde el año 2016 a la fecha.

Lo anterior se ejecutará de manera **CONCOMITANTE** con la notificación por estados de este proveído por el personal de secretaría o dispuesto para ello por necesidad del servicio.

iv) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto electrónico de este Despacho Judicial, es el correo institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca**, el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes de será de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.**

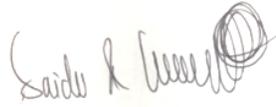
v) **INDICAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público

Dirección electrónica del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. 573.2010.2021 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante. ANA FELIZA DELGADO ESPARZA
Demandado. ALFREDO ESPARZA

(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza

